



Programa de Aplazamiento de Impuestos para Propiedades Residenciales en California

¿Usted o un ser querido necesita ayuda en mantener los pagos para los impuestos de su propiedad residencial?

El programa de Aplazamiento de Impuestos para Propiedades Residenciales (PTP) permite a los dueños de casa a posponer el pago de los impuestos de su propiedad residencial.

Para ser elegible para PTP, uno debe de:

- ◆ Tener por lo menos 62 años de edad, o ceguera, o estar discapacitado/a;
- ◆ Poseer y ocupar la propiedad como residencia principal;
- ◆ Tener un total de ingresos de vivienda de \$53,574 o menos;
- ◆ Tener el mínimo del 40 por ciento de equidad en su propiedad; y
- ◆ Otros requerimientos.

Más detalles están disponibles en:

www.sco.ca.gov



Programa de Aplazamiento de Impuestos para Propiedades Residenciales en California

¿Usted o un ser querido necesita ayuda en mantener los pagos para los impuestos de su propiedad residencial?

El programa de Aplazamiento de Impuestos para Propiedades Residenciales (PTP) permite a los dueños de casa a posponer el pago de los impuestos de su propiedad residencial.

Para ser elegible para PTP, uno debe de:

- ◆ Tener por lo menos 62 años de edad, o ceguera, o estar discapacitado/a;
- ◆ Poseer y ocupar la propiedad como residencia principal;
- ◆ Tener un total de ingresos de vivienda de \$53,574 o menos;
- ◆ Tener el mínimo del 40 por ciento de equidad en su propiedad; y
- ◆ Otros requerimientos.

Más detalles están disponibles en:

www.sco.ca.gov



Programa de Aplazamiento de Impuestos para Propiedades Residenciales en California

¿Usted o un ser querido necesita ayuda en mantener los pagos para los impuestos de su propiedad residencial?

El programa de Aplazamiento de Impuestos para Propiedades Residenciales (PTP) permite a los dueños de casa a posponer el pago de los impuestos de su propiedad residencial.

Para ser elegible para PTP, uno debe de:

- ◆ Tener por lo menos 62 años de edad, o ceguera, o estar discapacitado/a;
- ◆ Poseer y ocupar la propiedad como residencia principal;
- ◆ Tener un total de ingresos de vivienda de \$53,574 o menos;
- ◆ Tener el mínimo del 40 por ciento de equidad en su propiedad; y
- ◆ Otros requerimientos.

Más detalles están disponibles en:

www.sco.ca.gov

Más acerca del Programa de Aplazamiento de Impuestos de Propiedades de California

La tasa del interés para los impuestos aplazados del PTP es de 5 por ciento por año. Un gravamen ("lien") se le pondrá a la propiedad, o un acuerdo de seguridad se llevará a cabo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo de Comunidad para una casa prefabricada, y se cumplirá hasta que la cuenta esté pagado por completo. Los fondos para este programa están limitados. Aplicaciones se aceptarán del 1 de octubre al 10 de febrero de cada año, y serán procesados en el orden que se reciban. Únicamente los impuestos del año corriente serán elegibles para un aplazamiento.

El pago o reembolso bajo el PTP se vence cuando el dueño de vivienda:

- ◆ Se mude o venda su propiedad;
- ◆ Transfiere el título;
- ◆ No cumpla con las responsabilidades de un gravamen prioritario;
- ◆ Refinancia la propiedad;
- ◆ Se muere; o
- ◆ Obtiene una hipoteca inversa.

¿Preguntas? Comuníquese al equipo de la State Controller al:

(800) 952-5661

- 0 -

postponement@sco.ca.gov

Malia M. Cohen
Controladora Estatal de California

Más acerca del Programa de Aplazamiento de Impuestos de Propiedades de California

La tasa del interés para los impuestos aplazados del PTP es de 5 por ciento por año. Un gravamen ("lien") se le pondrá a la propiedad, o un acuerdo de seguridad se llevará a cabo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo de Comunidad para una casa prefabricada, y se cumplirá hasta que la cuenta esté pagado por completo. Los fondos para este programa están limitados. Aplicaciones se aceptarán del 1 de octubre al 10 de febrero de cada año, y serán procesados en el orden que se reciban. Únicamente los impuestos del año corriente serán elegibles para un aplazamiento.

El pago o reembolso bajo el PTP se vence cuando el dueño de vivienda:

- ◆ Se mude o venda su propiedad;
- ◆ Transfiere el título;
- ◆ No cumpla con las responsabilidades de un gravamen prioritario;
- ◆ Refinancia la propiedad;
- ◆ Se muere; o
- ◆ Obtiene una hipoteca inversa.

¿Preguntas? Comuníquese al equipo de la State Controller al:

(800) 952-5661

- 0 -

postponement@sco.ca.gov

Malia M. Cohen
Controladora Estatal de California

Más acerca del Programa de Aplazamiento de Impuestos de Propiedades de California

La tasa del interés para los impuestos aplazados del PTP es de 5 por ciento por año. Un gravamen ("lien") se le pondrá a la propiedad, o un acuerdo de seguridad se llevará a cabo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo de Comunidad para una casa prefabricada, y se cumplirá hasta que la cuenta esté pagado por completo. Los fondos para este programa están limitados. Aplicaciones se aceptarán del 1 de octubre al 10 de febrero de cada año, y serán procesados en el orden que se reciban. Únicamente los impuestos del año corriente serán elegibles para un aplazamiento.

El pago o reembolso bajo el PTP se vence cuando el dueño de vivienda:

- ◆ Se mude o venda su propiedad;
- ◆ Transfiere el título;
- ◆ No cumpla con las responsabilidades de un gravamen prioritario;
- ◆ Refinancia la propiedad;
- ◆ Se muere; o
- ◆ Obtiene una hipoteca inversa.

¿Preguntas? Comuníquese al equipo de la State Controller al:

(800) 952-5661

- 0 -

postponement@sco.ca.gov

Malia M. Cohen
Controladora Estatal de California